

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la renuncia que del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia me ha presentado D. José María Domenech, estimando justas las razones en que la apoya.

Dado en el Pardo á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar sin efecto el nombramiento de D. Joaquin Encina y Falcó para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, declarándole cesante por reforma con el haber que por clasificacion le corresponda como Oficial que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en el Pardo á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por haber declarado sin efecto el nombramiento de D. Joaquin Encina, vengo en nombrar á D. Juan Cano Manuel, cesante de la misma clase.

Dado en el Pardo á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Por Reales órdenes de 6 de Octubre de 1854, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar cesantes:

A D. Ramon Villapol y D. Dionisio de Silva, Jueces de primera instancia de Tuy y de Santiago.

A D. Antonio Campos y Molina y Don Mariano Torrente, que lo son de Cebreros y Daimiel,

Y á D. Manuel Diaz Gallo, Promotor fiscal de Sedano.

En la misma fecha se ha servido nombrar:

Para el juzgado de primera instancia de Segovia, de término, en la provincia

del mismo nombre, á D. Francisco Nard, cesante del de Valladolid.

Para el de Tuy, de ascenso, en la provincia de Pontevedra, á D. Victor Dulce, cesante del de Monovar.

Para el de Cebreros, de entrada, en la provincia de Avila, á D. Pedro Alcántara Abril, cesante del de Navahermosa.

Para el de Daimiel, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, á D. Manuel Gonzalez Sandoval, Promotor fiscal que ha sido de Torrijos.

Para la promotoría fiscal de Vergara, de entrada, en la provincia de Guipúzcoa, á D. Pedro Nolasco Sagredo,

Y para la de Piedrabuena, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, á Don Facundo Lopez.

Asimismo se ha servido trasladar al juzgado de primera instancia de Valladolid, de término, en la provincia del mismo nombre, á D. Prudencio Saez Abalós, que sirve el de Vitoria, de igual categoría, en la de Alava; nombrando para esta vacante á D. Manuel Aguirre y Miramon, que con la consideracion de ascenso sirve el de Tolosa, de entrada, en la provincia de Guipúzcoa.

Igualmente ha tenido á bien trasladar al juzgado de Tolosa á D. Francisco Larraz, Juez de Baltanás; á este juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, á D. Antonio Bernat y Baldoví, que desempeña el de Belchite, tambien de entrada, en la provincia de Zaragoza; á este á D. Francisco Sapiña y Rico, que sirve el de Castellote, de igual categoría, en la provincia de Teruel, y nombrar para esta resulta á D. Evaristo Lopez, que lo habia sido por la Junta de Teruel.

Finalmente, ha tenido á bien declarar cesantes á D. José Antonio Florensá, Secretario de la Universidad literaria de Barcelona, y á D. Eduardo Jaumar, Oficial segundo de la misma Secretaría; nombrando para ocupar respectivamente estas vacantes á D. Ildefonso Pas, Doctor en jurisprudencia, Abogado del Colegio de aquella ciudad, y á D. Ignacio Serra y Ferrer.

#### GUARDA-COSTAS.

Parte de las dotaciones de las lanchas *Donostiarra* y *Guadalupe*, de la quinta division, aprehendieron en la noche del 9 del actual, en jurisdiccion de Pasajes, 12 bultos con géneros.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes que hasta las doce de la noche de ayer han sido dados por los señores profesores de la ciencia de curar, resulta en esta capital un invadido del cólera-morbo, y muerto otro de los enfermos anteriormente existentes en el hospital de San Gerónimo.

Madrid 28 de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad recibida en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de Madrid con destino á los heridos, huérfanos y viudas de las jornadas de Julio último.

Rs. vn. Mrs.

Producto líquido segun el certificado expedido con esta fecha por la casa nacional de moneda de 10 piezas de plata que, con aplicacion á estos socorros, se entregaron á la comision especial, la cual acordó su envío al mismo establecimiento para su peso y apreciacion..... 4943..28

Madrid 27 de Octubre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Para poder cumplir esta Audiencia con lo mandado en Real decreto de 25 del actual, proponiendo desde luego á S. M. de los escribanos criminalistas que cesaron por supresion de su clase aquellos que no hayan dado justo motivo á que se desconfie ó dude de su moralidad y suficiencia y de su adhesion á la Real Persona de S. M. y á las instituciones vigentes, y merecieren, á juicio del Tribunal, ser nuevamente nombrados, como tambien proponer en terna los notarios de reinos de esta corte que se necesiten para cubrir las vacantes que aun resultasen, ha acordado la Sala plena que los que deseen optar á dichas plazas acudan con sus solicitudes á la Secretaría de mi cargo dentro del término de nueve dias siguientes al de este anuncio.

Madrid 27 de Octubre de 1854.—El Secretario Justo Morayta.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE PERO GIL.

D. Sebastian de la Torre Ortega, Alcalde primero, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante una de las plazas de médico cirujano titular de esta poblacion, ha acordado esta corporacion, asociada al efecto con igual número de mayores contribuyentes proveerla, y que al efecto se convoquen aspirantes por término de 30 dias, contados desde el en que se inserte el anuncio en el *Boletín oficial*. Su dotacion es de 800 ducados por la asistencia en ambas facultades á todo el vecindario, por los casos de quintas y causas de oficio en que no puedan hacerse efectivas las costas.

El Ayuntamiento responde de esta cantidad, porque tiene que figurar en su presupuesto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, acompañadas de la relacion de méritos; teniendo entendido que el contrato será extensivo á tres años.

Torre Pero Gil, en la provincia de Jaen, y Octubre 22 de 1854.—Sebastian de la Torre Ortega.—P. A. D. A. C., Gabriel Maria Salido.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRELLO.

D. Cristóbal Estrelo, Alcalde constitucional de dicho lugar de Torrelló.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la obtenia, dotada con 1200 rs. vn. anuales, pagados de los fondos municipales por mensualidades vencidas, se hace saber al público á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes, francas de porte, á esta municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y en la GACETA de Madrid.

Torrelló á 25 de Setiembre de 1854.—Cristóbal Estrelo.—D. S. O., Tomas Fuentes.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALANCE.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, por renuncia del que la ob-

tenia, con la dotacion de 1800 rs. anuales, pagados de los fondos de propios.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para que los que aspiren á ella remitan sus solicitudes, francas de porte, dentro de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio.

Jalance 4 de Octubre de 1854.—El Alcalde, Presidente, Cristóbal Minguez.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Pliego de condiciones que ha de observarse para el arriendo en pública subasta del oficio de pasaje y portazgo secuestrado á la villa de Arévalo por el tiempo que se dirá, á saber:

1.ª A la una del dia despues de los doce de publicado este anuncio en la GACETA de Madrid se celebrará un doble remate ante el Sr. Gobernador de esta provincia, y en la villa de Arévalo ante el Sr. Juez de primera instancia, con asistencia del Sr. Alcalde constitucional, Procurador síndico, Administrador subalterno de Rentas estancadas, y la del escribano que autorice las diligencias, cuyo oficio consiste en la recaudacion de 4 maravedis por cada caballería mayor ó menor cargada; 32 maravedis por cada carro errado ó galera; 12 maravedis por cada carro ó carreta; 2 maravedis por cada cabeza de ganado ovejuno ó cabrio; 4 maravedis por cada cerdo ó cerda; 8 maravedis por cada caballería mayor ó menor en pelo, cerriles ó domadas; 8 maravedis por cada res de ganado bovial; 8 maravedis por cada pavo ó pava; 44 reales por cada cuerpo muerto que salga y pase por dicha villa; 24 maravedis por cada carga de bales, ropas y demas efectos de casa mudada, y 12 reales por cada rebaño trashumante, ó mil cabezas y nueve yeguas con sus rastras, prorrateándose las que pasen de este número, y las cabezas con arreglo á arancel, salvas las excepciones establecidas.

2.ª Se fija de base para la subasta la cantidad de 18,500 rs. en que quedó rematado este oficio para el corriente año, no admitiendo proposicion alguna menor.

3.ª Las proposiciones que se hagan deberán ser en pliegos cerrados y por la cantidad citada, arreglándose al formulario que se inserta á continuacion.

4.ª El arriendo se hará por un año, á contar desde 1.º de Enero de 1855 hasta 31 de Diciembre del mismo, ampliándose hasta tres, siempre que los licitadores ofrezcan ventajas conocidas á favor de este ramo, segun lo dispuesto en el art. 3.º de la instruccion de 1.º de Setiembre de 1835, sin que sobre este particular se admita reclamacion y peticion alguna.

5.ª Tampoco será admisible postura ni oferta alguna que no sea á pagar en metálico.

6.ª Del mismo modo no se admitirá postura á ningun deudor á la Hacienda; al que habiendo sido arrendatario de dicho oficio en años anteriores no esté enteramente solvente, ni otra persona que no reuna en sí las circunstancias necesarias para su buen desempeño, ó presente en el acto fiador abonado.

7.ª El licitador á cuyo favor quedase rematado estará obligado á dar fianzas saneadas á satisfaccion de esta Administracion, con las demas garantías prescritas en el art. 9.º de la citada instruccion.

8.ª El pago del importe del arriendo se verificará puntualmente por trimestres al vencimiento de cada uno de ellos, entregando la mitad á la Hacienda y la otra mitad al Ayuntamiento de la citada villa.

9.ª En ningun tiempo ni por ningun motivo, aun en los casos fortuitos, podrá el arrendatario pedir perdon ó rebaja, ni solicitar el pago en otros plazos ni en otra especie que lo estipulado.

10. En el caso que el arrendatario no cumpliera la obligacion de pagar en los términos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios que procedan de su morosidad.

11. No tendrá efecto la adjudicacion del remate hasta que merezca la aprobacion superior de la Direccion general de contribuciones, observándose ademas lo prevenido en el art. 5.º de la referida instruccion.

12. Durante el tiempo del arriendo, el rematante podrá ejercer libremente las atribuciones de dicho oficio, segun le conviniere, bajo su responsabilidad, y las Autoridades de la Hacienda le prestarán los auxilios necesarios cuando lo reclame justamente.

13. Será de cuenta del arrendatario el pago de todos los derechos que se devenguen en este expediente.

14 y última. Los remates se celebrarán en los locales que ocupan las oficinas de las indicadas Autoridades.  
 Avila 25 de Octubre de 1854.—El Administrador, Manuel Ruiz del Ponal.

Nos el licenciado D. Vicente de Torres Moreno, presbítero, abogado de los Tribunales del reino, Provisor y Vicario general interior de este obispado por el Sr. licenciado D. Lorenzo Fernandez Cortina, Vicario capitular y Gobernador de esta diócesis, sede episcopal vacante &c.

Hacemos saber que por delegacion de dicho señor Gobernador hemos señalado el remate de las fincas que á continuacion se expresan, devueltas al clero de esta diócesis, para el día 3 de Noviembre próximo venidero de nueve á diez de su mañana en la sala-audiencia de este Tribunal eclesiástico, con asistencia del Sr. Administrador principal de Hacienda pública en esta provincia ó persona que le represente, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 9 de Diciembre de 1854, en que se fijan las reglas establecidas para la enajenacion de esta clase de bienes, y bajo las condiciones generales que estarán de manifiesto en este juzgado.

**De la cofradia del Rosario de Villanueva de la Reina.**

Número del inventario 1733. Olivar de 85 pies en la Torrecilla, término de dicha villa, libre de cargas, arrendado en 38 rs. á D. Luis Troyano, capitalizado en 1266 rs. 22 mrs.

**De la cofradia de la Humildad en id.**

Número del inventario 1736. Otro en la Zapera, término de id., libre de cargas, arrendado en 50 rs. á D. Luis Troyano, capitalizado en 1666 rs. 22 mrs.

**De la abadia de la Fuensanta en Villanueva del Arzobispo.**

Número del inventario 1870. Quiñon de 6 celemines en San Juan, término de dicha villa, libre de cargas, arrendado en 15 rs. á D. Cayetano Polblaciones, capitalizado en 500.

**De la cofradia del Santisimo de Iznatoraf.**

Número del inventario 1898. Haza de 13 fanegas 9 celemines en Calderon, término de dicha villa, libre de cargas, arrendada en 120 rs. á Juan José Romero, capitalizada en 4000.

Número del inventario 1903. Otra de 2 fanegas 3 celemines en Fuente Villalta, término de idem, libre de cargas, arrendada en 24 rs. á Cristóbal de Moras, capitalizada en 800.

Número del inventario 1913. Solar de 18 fanegas 8 celemines en la Bandera, término de id., arrendado á Roman Ramos en 60 rs. libre de cargas, capitalizado en 2000.

**De la cofradia de Animas de Santisteban.**

Número del inventario 1926. Haza de 17 fanegas en la cuesta del Cestero, término de dicha villa, libre de cargas, arrendada en 80 rs. á Simon Higueras, capitalizada en 2666 rs. 22 mrs.

**De la mesa capitular de la colegial de Ubeda.**

Número del inventario 1171. Olivar de 194 matas en Torrebarrañon, término de Torreperogil, libre de cargas, arrendado en 200 rs. á Juan Cazorla, capitalizado en 6666 rs. 22 mrs.

**De la fábrica de la colegial de idem.**

Número del inventario 1198. Haza de 18 cuerdas en dicho sitio, término de Ubeda, libre de cargas, arrendada en 100 rs. á Juan Cazorla, capitalizada en 3333 rs. 11 mrs.

Número del inventario 1202. Otra de 25 cuerdas en Pozo Salobre, término de dicha ciudad, libre de cargas, arrendada en 150 rs. al mismo, capitalizada en 5000.

**De Santa Maria de Gracia de Baeza.**

Número del inventario 555. Haza de 4 fanegas 6 celemines en las Moreas, término de Ibro, libre de cargas, arrendada en 100 rs. á D. Antonio Ortega, capitalizada en 3333 rs. 11 mrs.

**De Santa Catalina de Baeza.**

Número del inventario 557. Olivar de 24 matas, sitio de Cervantes, término de Ibro, libre de cargas, arrendado á Antonio Granada en 25 reales, capitalizada en 833 rs. 11 mrs.

**De la mesa capitular de la colegial de Ubeda.**

Número del inventario 1151. Haza en 5 pedazos en la Cruz del Gallo, término de dicha ciudad, libre de cargas, arrendada en 120 rs. á Sebastian Medina, capitalizada en 4000.

**Del monasterio de San Basilio de Oviedo en Cambil.**

Número del inventario 30. Haza de 30 fanegas, sitio del Toril, término del Campillo de Arenas, libre de cargas, arrendada en 40 rs. á Doña Dionisia Lozano, capitalizada en 1333 rs. 11 mrs.

**De las carmelitas descalzas de Ubeda.**

Número del inventario 103. Olivar de 70 pies en la huerta de la Zarza, término de Bailen, libre de cargas, arrendado en 180 rs. á D. Bartolomé Choza, capitalizado en 6000.

**De Santa Clara de Jaen.**

Número del inventario 411. Haza de 4 fanegas 8 celemines, sitio Cañada Onda, término de Jamilena, arrendada en 75 rs. á Manuel Gutierrez, capitalizada en 2500.

Número del inventario 412. Otra de 2 fanegas, sitio de Capellanías, término de id., libre de cargas, arrendada al mismo, capitalizada en 4166 reales 22 mrs.

Número del inventario 413. Otra de una fanega, llamada el Jitano, término de id., libre de cargas, arrendada en 16 rs. al mismo, capitalizada en 533 rs. 11 mrs.

**De Jesus Maria de Andujar.**

Número del inventario 880. Solar calle Ancha, de dicha ciudad, libre de cargas, vacante en arrendamiento, capitalizado en 400.

**EN SEGUNDA SUBASTA.**

**De la cofradia de animas de San Bartolomé de Andujar.**

Número del inventario 1518. Olivar de 15 pies en el arroyo de la Culebra, término de dicha ciudad, libre de cargas, arrendado en 12 rs. á D. Juan Ayllon, capitalizado en 400.

**De la obra pia de Doña Clara Berdejo en Andujar.**

Número del inventario 1521. Otro de 21 pies en la Vega, término de id., libre de cargas, arrendada en 24 rs. al mismo, capitalizado en 800.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Jaen 26 de Setiembre de 1854.—Licenciado Don Vicente de Torres Moreno.

**4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Manuel Maria de Basualdo, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que en concepto de parientes de D. Luis Manuel de Quiñones, de su esposa Doña Maria Josefa de Arizcum y del primer marido de esta D. Ambrosio Agustin de Garro, se han mostrado parte hasta el día, sin documentacion completa, en los autos que en el juzgado de dicho Sr. Juez se siguen sobre division y adjudicacion de los bienes dotales del ya suprimido patronato mere-lego, fundado en virtud de la última disposicion del D. Luis Manuel de Quiñones, para que dentro del plazo de dos meses lo verifiquen de los documentos comprobantes que les falten de sus respectivas filiaciones y parentescos, asi como para que se presenten con justificacion completa de sus respectivos parentescos los que hasta ahora no lo hubiesen verificado y se crean con derecho como tales parientes á los indicados bienes; bajo apercibimiento que á los que no lo hicieren asi les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 20 de Octubre de 1854.—Celestino de Ansótegui. 3

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito del Norte de las afueras de esta villa de Madrid, refrendada del escribano D. Raimundo Ortiz y Casado, é ignorándose la habitacion de D. Francisco Ramon de Burgoa, se le cita y emplaza por término de ocho dias, para que dentro de los mismos se presente en el local del referido juzgado, sito en Chamberí, calle de Arango, ó en la escribania del citado Ortiz, á fin de hacerle saber cierto auto á consecuencia de exhorto de Durango, procedente de asunto civil, ó sea del juicio de testamentaria de su padre; apercibido que de no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 20 de Octubre de 1854.—Celestino de Ansótegui. 3

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito de las afueras del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo término, y el de nueve dias, á Francisco Fernandez Perez, de esta vecindad, de edad de 41 años, habitante en la calle de la Escudra, núm. 5, casa de vacas, para que en dicho término se presente en el juzgado de S. S., sito en Chamberí y su calle de Arango, por la escribania de D. Carlos Gonzalez de Bernedo, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue en dicho juzgado y citada escribania; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 21 de Octubre de 1854.—Arrea.—Carlos Gonzalez de Bernedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Castillo y Cañete, para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA, se presente en la audiencia del Sr. D. Julian de Zababuru, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de diez á dos de la tarde, á prestar declaracion en la causa que se sigue en dicho juzgado y escribania de número de D. Fermin Gutierrez Gomara, á instancia de D. José de Uruburu por injurias en un artículo inserto en la Nacion.  
 Madrid 21 de Octubre de 1854.—Arrea.—Carlos Gonzalez de Bernedo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon con término de nueve dias, contados desde el de hoy, á Sebastian Lozano, corredor ó empresario que fua de sustitutos para la quinta, á fin de que dentro de dicho término se presente en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el pi-o bajo de la territorial de esta corte, á dar su declaracion en la causa que se le sigue por haber intervenido en la presentacion del sustituto Antonio Castillo con documentos falsos.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José Garcia Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestado de Doña Maria del Rosario Montes y Marcoleta, ocurrido en esta corte el 29 de Junio de 1853, para que dentro de dicho término se presenten en el citado juzgado y escribania á ejercitar las acciones de que se crean asistidos.

Alcaldia constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—No habiendo concurrido la persona quién sea en esta corte apoderado del Sr. Duque de Rian-sares á celebrar el juicio de conciliacion señalado

para este dia á instancia de D. Rafael Gutierrez, apoderado de la empresa del ferro-carril de Isabel II de Alar á Santander, sobre pago de 36,000 reales de dividendos que adeuda á dicha empresa, se le cita nuevamente por el presente anuncio para que bajo la multa de 40 rs. lo verifique el dia 9 de Noviembre próximo á las once del mismo en mi audiencia, sita en la plaza de la Constitucion, portales del Peso; en la inteligencia que de no hacerlo, declararé dicho juicio por intentado con arreglo á la ley.  
 Madrid 26 de Octubre de 1854.—Joaquin de la Torre y Bosuet.

Alcaldia constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—No habiendo concurrido D. Pedro Rodriguez, cuyo paradero se ignora, á celebrar el juicio de conciliacion señalado para este dia á instancia de D. Rafael Gutierrez, apoderado de la empresa del ferro-carril de Isabel II de Alar á Santander, sobre pago de 3600 rs. de dividendos que adeuda á dicha empresa, se le cita nuevamente por el presente anuncio para que bajo la multa de 40 rs. verifique su presentacion el dia 9 de Noviembre próximo á las once del mismo en mi audiencia, sita en la plaza de la Constitucion, portales del Peso; en la inteligencia que de no hacerlo, declararé dicho juicio por intentado con arreglo á la ley.  
 Madrid 26 de Octubre de 1854.—Joaquin de la Torre y Bosuet.

El doctor D. Simon Cirujeda y Gran, Abogado del ilustre colegio de esta ciudad de Valencia, Juez interino de primera instancia del cuartel del Mercado de la misma.

Por el presente se cita y llama á D. Ramon Manglano, Capitan que fue del regimiento que se titulaba Reina Gobernadora, en concepto de marido y administrador legal de Doña Candida Manglano y Verde-oto, para que dentro de 15 dias, contados desde el de la publicacion de este edicto en la GACETA oficial del Gobierno, se presente en mi juzgado por sí ó por medio de persona competente autorizada á oír cierta notificacion en el pleito que los testamentarios de la Excm. Señora Duquesa de Almodovar siguen con los herederos de D. Francisco de Paula Verdesoto sobre cuentas ó manifieste el punto de su residencia para dirigir con dicho objeto el oportuno exhorto.  
 Dado en Valencia á los 23 dias del mes de Octubre de 1854.—Simon Cirujeda.—Por su mandado, José Fayos.

D. José Bamala y Noguera, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Hago saber que en la causa criminal que se sigue en este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano sobre haber sido detenida entre once y doce de la noche del 23 de Julio último la diligencia de Oriente en el término de la villa de Peñalba, en la bajada de Val de ladrones, y robados los pasajeros que conducia, por 10 ó 12 hombres armados, resulta que uno de aquellos lo era D. Angel Maria, del comercio de Madrid, el cual deba ser examinado en la citada causa; y como sin embargo de las diligencias que se han practicado no haya podido averiguarse el punto en que se halle, he acordado anunciarlo en la GACETA de Madrid á fin de que llegando á noticia del interesado D. Angel Maria, ó de cualquiera otra persona que le constase su residencia, lo ponga en conocimiento de este juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde el de su publicacion.  
 Dado en Fraga á 22 de Octubre de 1854.—José Bamala y Noguera.—Por su mandado, Joaquin Vera Belmont.

Licenciado D. Santiago Rodriguez de la Vega, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias á todas las personas que se crean con derecho al aniversario Real de legos que en el año de 1666 fundó en la parroquia del pueblo de Vecilla de Trasmonte el párroco de Colinas de Tera D. Juan Rodriguez de Prada para sus parientes, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Tribunal á medio de procurador con poder bastante á hacer las gestiones que crean conducentes para la adjudicacion de bienes en su dia, pues pasado les parará perjuicio. Asi por auto de este dia lo dejo estimado á solicitud de D. Juan de Prada Castro, natural de Bime, opositor á dicho aniversario.  
 Benavente Octubre 11 de 1854.—Santiago Rodriguez de la Vega.—Ante mí, Angel Alvarez Quijano.

D. Manuel Tornero Cozar, Juez interino de primera instancia de esta ciudad por S. M. la Reina constitucional Doña Isabel II (Q. D. G.)

Por el presente mi edicto cito, llamo y emplazo á los parientes de D. Fernando Valdés que se crean con derecho á la percepcion de los bienes de la capellania fundada por D. Francisco Navarrete en la extinguida parroquia de San Miguel de esta dicha ciudad, para que en el término de 30 dias se presenten por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente á deducir aquel en el expediente que instruyo por la fe del que refrenda á instancia de D. Juan Arcadio de Robles, de esta vecindad, actual capellan de la ya referida, con el fin de que se declare á su favor la propiedad de los enunciados bienes, en virtud de las Reales órdenes que asi lo previenen; en la inteligencia que de no presentarse en el término de 30 dias para verificarlo no se les oirá, y si les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en Baeza á 14 de Octubre de 1854.—Manuel Tornero.—Por mandado de S. S., José Maria de Bonilla.

Licenciado D. Nicolás Saenz Maleta, condecorado con la cruz de Maria Isabel Luisa y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Castillo, alias Pericano, vecino de la villa de Ledanca, y reo ausente en la causa que contra el mismo estoy siguiendo por sospechas de hurto de dos caballerías de dueños desconocidos, y cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 30 dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de sustanciarse en su rebeldia y pararle el perjuicio que haya lugar, encargando al propio tiempo su captura y conduccion á este juzgado caso de ser habido.

Asimismo cito, llamo y emplazo á las personas á quienes hubiesen faltado las dos caballerías que motivan esta causa, para que se presenten en este juzgado á prestar las oportunas declaraciones.  
 Dado en Brihuega á 25 de Octubre de 1854.—Nicolas S. Maleta.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

**Señas de las caballerías.**

Un caballo de 6 cuartas y media, como de seis años, pelo castaño, entero, con tarre nuevo, jaima, sobrejalma, lomillos buenos y cabezada.  
 Un macho de bastante alzada y pelo negro, al parecer.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y pueblos de su partido.

Hallándose vacante la plaza de uno de los alguaciles de este juzgado, por fallecimiento de José Muñoz que la obtenia, y debiendo proveerse por disposicion del Sr. Regente de la Audiencia territorial, con arreglo á lo prevenido en el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que reúnan los requisitos que en aquella se expresan, presenten dentro del término de 40 dias, contados desde el que se publique en la GACETA de Madrid, sus instancias documentadas en la Secretaria del juzgado á cargo del infrascrito.

Fuente de Cantos 20 de Octubre de 1854.—José Antonio de Cires.—Por su mandado, Juan A. Rubiales.

Por el presente y término de nueve dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Gregorio Palacios, para que se presente en el juzgado de primera instancia de la Audiencia y escribania de D. Luis Hernandez, á fin de recibirle declaracion de inquirir en causa que estoy instruyendo por estafa de 34 rs. á Nemesio Agudo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 24 de Octubre de 1854.—Luis Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, refrendada del escribano de número D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Juan Bautista Llopis, vecino de esta corte, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á prestar una declaracion en causa criminal que contra él se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita y llama á Pedro Benito, natural de Valciadomora, provincia de Pontevedra, vecino de Madrid, soltero, de 36 años, individuo que fue del cuerpo de vigilancia, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en Chamberí, calle de Arango, á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue de oficio contra José Garcia Huerta y Juan Gonzalez Ayala por robo á un vecino de Canillas.

| HORAS.                         |        | BAROMETRO EN         |              | TERMOMETRO. |             | DIRECCION del viento. |              | ESTADO ATMOSFERICO |  |
|--------------------------------|--------|----------------------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|--------------|--------------------|--|
|                                |        | Pulgadas in- glesas. | Millimetros. | Reaumur.    | Centigrado. |                       |              |                    |  |
| 9 de la mañana.                | 28.192 | 716.06               | 8° 0         | 10° 0       | N. E.       | Despejado.            |              |                    |  |
| Mediodia . . . . .             | 28.188 | 715.56               | 11° 6        | 14° 5       | N. E.       | Despejado.            |              |                    |  |
| 3 de la tarde . . . . .        | 28.168 | 715.35               | 12° 2        | 15° 2       | N. E.       | Despejado.            |              |                    |  |
| 6 de la noche . . . . .        | 28.164 | 715.35               | 7° 4         | 9° 2        | N. E.       | Algunas néfugas       |              |                    |  |
| Calor máximo del día . . . . . | 28.177 |                      | 12° 7        | 15° 9       |             |                       |              |                    |  |
| Calor mínimo del día . . . . . | 28.6   |                      | 3° 2         |             |             |                       | Manuel Rico. |                    |  |

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1854.

MADRID 28 DE OCTUBRE.

Resumen general de la segunda eleccion para un Diputado á Cortes constituyentes, verificada en los dias 24, 25 y 26 en los distritos de esta capital y provincia.

Han obtenido votos

- D. Matias Angulo 3438.
- D. Gregorio Lopez Mollinedo 2618.
- D. Antonio Perez 516.

Han tomado parte en la votacion 6580.

Nota. No se han recibido aun noticias de los distritos de Miraflores de la Sierra y Lozoya, ni de los de Chapineria, Valdemorillo y Cadalso del dia 26.

En Chinchon no se formó mesa en los dias 24 y 25, ignorándose si se verificó el dia 26.

BARCELONA.

Segun parte telegráfica del Gobernador de Zaragoza á las diez y veinte y cinco minutos de la mañana del 27, los sujetos que han obtenido mayoría de votos en el primer dia de eleccion en Barcelona son los siguientes:

- D. Rafael Degollada 4904.
- D. Domingo Dulce 4863.
- D. Jaime Codina 4741.
- D. Miguel Manso de Zúñiga 4430.
- D. Nicanor de Franco 4403.
- D. Paciano Masadas 4388.
- D. Antonio Ribot y Fontuse 4329.
- D. Juan Bautista Guardiola 4236.
- D. José Montalde 4200.
- D. José Tomás Bentosa 921.
- D. Manuel de la Concha 775.
- D. Antonio de los Rios Rosas 633.
- D. Félix María Messina 563.

Faltan los partes de seis distritos.

BURGOS.

Segun los partes recibidos por el Gobernador, el resultado de las segundas elecciones hasta la salida del correo del 26 es el siguiente:

- D. Antonio Collantes 4153 votos.
- D. Manuel de la Fuente Andres 4123.
- D. Manuel Alonso Martinez 4024.
- D. Martín de los Heros 623.
- D. José Carabias 577.
- D. Cirilo Alvarez 539.
- D. Simeon Pancorbo 399.
- D. Fernando Alvarez 443.
- D. Felipe Herrera de la Riva 424.
- D. Luis Rodriguez Camaleño 420.
- D. Lorenzo Florez Calderon 41.
- D. Juan Barbado 4.

CIUDAD-REAL.

Parte telegráfica del Gobernador de Ciudad-Real á las doce de la mañana del 27 de Octubre.

Resultado de la segunda eleccion segun datos recibidos por el Gobernador hasta dicha hora.

- Mata 5242 votos.
- Mae-tre 4943.
- Escosura 3563.
- Ayllon 2660.
- Trujillo 4266.
- Gutierrez 777.

EXTERIOR.

Nada adelantan los periódicos extranjeros sobre las operaciones de los ejércitos de la Crimea. Las noticias que hoy encontramos son contradictorias. Un despacho de origen ruso asegura que del 13 al 16 principiaron los aliados á descubrir sus baterías; pero que la artillería rusa no les dejó romper el fuego.

El *Diario de los Debates* por su parte afirma haberse recibido en Paris noticias de Sebastopol fecha 15, y que continuaba el bombardeo.

Los rusos van reuniendo muchas tropas en Polonia. Se desmiente la noticia que algunos periódicos alemanes habian dado sobre las considerables fuerzas rusas que desde la Besarabia se dirigian á Perecop.

Parece que los montenegrinos se preparan á invadir el territorio turco. Se cree sin embargo que sean rechazados, contando ademas con que el General austriaco ha adoptado sus medidas para que la lucha sea formal.

Tambien son contradictorias las noticias acerca de las negociaciones que median entre el Austria y la Prusia para el arreglo de sus diferencias.

Hé aqui las noticias á que nos referimos.

La *Telegrafia particular* trasmite los despachos siguientes:

Viena, sábado 21 de Octubre.

El Principe Menschikoff anuncia con fecha del 14 de Octubre que todo iba bien en Sebastopol.

El despacho ruso no invalida por lo demas la noticia que anunciaba haberse principiado el bombardeo de la plaza el 13.

Por otro despacho de San Petersburgo recibido en Viena, fecha del 22, dice el Principe de Menschikoff que del 13 al 16 principiaron las tropas aliadas á descubrir sus baterías; pero que la artillería rusa no les permitió romper el fuego.

Al transmitir el *Diario de los Debates* este despacho, dice que es de origen ruso, y que se toma con mucha reserva.

Hamburgo, sábado por la noche 21 de Octubre.

Un despacho de Copenhague anuncia haberse disuelto hoy la segunda Cámara danesa.

Escriben de Kalisch el 17 de Octubre al *Lloyd* de Viena:

La 7.ª division de caballería estacionada entre el Vistula y el Bug no ha cambiado de posicion, y está acantonada en la comarca de Siedla, Meseritz y Lukow, bajo las órdenes de los Generales Pritowitz, Wiazemski y Witzinge. Se hacen muchos preparativos para la Guardia, y no es dudoso que entrará, al menos parcialmente, en Polonia, y tendrá su cuartel general en Varsovia. Lo que prueba que no debe ir al teatro de la guerra es que los granaderos de la Guardia, que son ordinariamente los primeros que entran en campaña, han quedado en Polonia. El invierno próximo se encontrará en Polonia y en el Sur de la Lituania un ejército compuesto en su mayor parte de tropas escogidas, y dispuesto para entrar en combate.

Escriben de Odessa el 11 de Octubre al mismo periódico:

El Principe Gortschakoff está aqui de vuelta. Mientras ha permanecido en Bander ha adoptado todas las medidas necesarias para que los turcos encontrasen una vigorosa resistencia si pasasen el Danubio y atacasen sus posiciones en Besarabia. Hay 20,000 hombres en cada una de las plazas de Reni, Ismail y Kilia.

Segun las últimas órdenes del General, se dobla la guarnicion de Kagul, y lo mismo se practica, segun se dice, en toda la orilla izquierda del Pruth. Se tiene en ojos al Principe Menschikoff por haber abandonado á Sebastopol á su suerte, escapando él á Perecop. Pero en cambio se dice que ha vuelto á tomar el camino de Simferopol con el general Osten-Sacken para atacar de nuevo á los aliados. La verdad es que el 7 aun no se habia puesto en marcha el general Osten-Sacken para Simferopol, y que hasta este dia solo habian avanzado hacia el Sur, para hacer un reconocimiento, 40,000 hombres al mando del General Chomutoff.

Con fecha 4 de Setiembre escriben de Varna al expresado periódico:

Han llegado aqui la noche del 8 al 9, dos comisarios de la Puerta y dos agentes de las legaciones francesa é inglesa: inmediatamente se han puesto en relaciones con los Comandantes inglés y frances, y han hecho minuciosas pesquisas en las casas de muchos griegos y armenios que viven en la ciudad, de cuyas resultados han sido arrestadas 45 personas y conducidas á Constantinopla. Se ignora la causa de estos arrestos. Tambien han salido comisionados encargados de practicar iguales pesquisas en Erdmech, Filibeh, Salónica, Frikala, Kutaya, Trebisonda y Batoun, y hasta en Smirna y Damasco.

Mas adelante añade:

En contradiccion á los partes rusos, segun los cuales estaban en marcha desde Perecop á Sebastopol 40,000 rusos á las órdenes de Menschikoff y Osten-Sacken, escriben de Odessa que el Principe Menschikoff no habia salido de Perecop; que no se trataba de principiar las operaciones ofensivas, y que los refuerzos que habian salido de Odessa para la Crimea no habian pasado el Dniester el 8 de Octubre, y por consiguiente se encontraban á la mitad del camino de Sebastopol. No salen tropas de la Besarabia. Segun cartas de Galatz del 11 de Octubre, los movimientos de las tropas turcas van de dia en dia extendiéndose en las inmediaciones de Ibraila y de Hirsova.

Se concentran 30,000 hombres en Ibraila. Han llegado ya 8000 que ocupan su campamento á la otra orilla del Danubio. Las tropas turcas marchan por columnas en la Dobrudscha, y es probable que haya encuentros formales entre rusos y turcos antes de fines de Octubre. Se han concen-

trado en Hirsova todos los equipajes de puente del ejército de Omer-Bajá.

Las últimas noticias de Galatz llegan al 13. El General Luders habia salido de Ismail para Reni. Habia recibido orden de no debilitar sus posiciones de estas poblaciones, de continuar los trabajos de fortificacion y de permanecer á la defensiva.

Escriben de Berlin el 20 de Octubre:

Las noticias que han venido de Inglaterra de que se iban á tomar medidas para impedir el comercio neutral con la Rusia que se hace por mediacion de la Prusia, ha puesto todo en conmocion hoy, pues se ve en ello el principio de manifestaciones mas hostiles para con la misma Prusia. La Bolsa ha estado muy afectada, y todos los fondos han sufrido una baja notable.

El Conde Esterhazy, Embajador interino de Austria en Berlin, ha marchado á Viena á fin de activar las negociaciones abiertas entre el Austria y la Prusia para modificar la convencion de 29 de Abril; pero debe volver dentro de algunos dias.

Se asegura que han llegado ayer á Berlin despachos oficiales de Viena, segun los cuales no se puede tratar ahora de una declaracion de guerra del Austria á la Rusia, aun cuando se pueda dar á las medidas que toman estas dos Potencias cierto carácter de hostilidad. Es fácil conocer que las relaciones entre estas dos Potencias tienen gran importancia para la Prusia.

Lo cierto es que el Principe de Prusia volverá á la provincia rhiniana, y que no se encargará de la mision de Viena, lo que prueba que las miras dominantes son de tal naturaleza que el Principe juzga prudente no tomar parte alguna.

Es sabido que el Principe pide positivamente que la Prusia se una con las Potencias occidentales.

La *Independencia belga* publica la siguiente carta:

Viena 18 de Octubre.

Se decia hace algunos dias en los círculos, por lo regular bien informados, que el Embajador otomano Arf-Effendi habia comunicado oficialmente á nuestro Gabinete que Omer-Bajá estaba á punto de empezar sus operaciones ofensivas contra Besarabia. Hoy se me asegura que no solamente acaba de ser comunicado todo el plan de operaciones á nuestro Gabinete y al General en Jefe Baron de Hess en particular, sino que se ha remitido orden al mismo tiempo al Jefe de las tropas austriacas en los Principados, General Conde Coronini, para que no estorbe los movimientos de las tropas turcas, sea cualquiera el punto por donde Omer-Bajá emprenda la campaña. Se ha dicho que las tropas austriacas tomarán posiciones que no interrumpan en manera alguna los movimientos ofensivos de Omer-Bajá.

Os he escrito últimamente que Galatz é Ibrailow han sido recientemente ocupadas por los turcos, y pudiera decir que tambien otras plazas fronterizas, si las operaciones de Omer-Bajá hicieran necesaria esta medida. Por lo demas parece que las operaciones deben hacerse en grande escala. Todos los trenes de puente que se hallan en Bucharest se dirigen hácia el Matschin, é igualmente un cuerpo de pontoneros organizado en Schumla. Todas las tropas del Danubio, excepto las guarniciones de los puntos fortificados, van á la Dobrudscha. El mismo Omer-Bajá debe salir de nuevo el 23 para Ibrailow á hacer una visita de inspeccion, dirigiéndose luego á Schumla para establecer allí su cuartel general.

Los rusos tampoco se descuidan. Siguen fortificándose en el Danubio, especialmente en Ismail, y colocan en el Pruth sus cuarteles de invierno, fortificándolos. Todos estos preparativos parece que justifican la noticia llegada últimamente de San Petersburgo de la próxima llegada á Besarabia de los dos Grandes Duques mas jóvenes, Miguel y Nicolas.

A este propósito escriben que, despues de la partida de la antigua Guardia, se ha formado inmediatamente otra nueva, que consta de 30,000 hombres. El Czar la ha revistado últimamente, y con este motivo ha bendecido á sus dos hijos, dispuestos á marchar para compartir con el ejército las fatigas y peligros de la guerra. Cuando el Czar y los Grandes Duques se arrodillaron, las tropas, profundamente conmovidas con este espectáculo, se descubrieron espontáneamente y se arrodillaron tambien.

Se espera dentro de pocos dias en Varsovia al Gran Duque heredero, que en calidad de Jefe de la Guardia, debe inspeccionarla antes de entrar en campaña. No se sabe aun de fijo si el Czar debe venir á Varsovia ni si irá tambien el Principe Gortschakoff, que segun los periódicos de hoy debe acudir á dicho punto.

El General de Hess, á quien se espera el 21, solo estará aqui por algunos dias, y se dirigirá despues á su cuartel general de Gallitzia, acompañado de los Generales franceses é inglés Letang y Duplat.

En una carta de Varna del 8 de Octubre que inserta el *Daily-News* se lee lo que sigue:

Ha llegado una orden de lord Raglan mandando que se suspenda el embarco de nuevos refuerzos, porque considera que son muy suficientes las fuerzas que estan concentradas en la Crimea. Las tropas de reserva continúan acantonándose aqui para ser embarcadas en caso necesario. Todavía se trasportan de Kustendji y Bourgas á la Crimea.

Se lee en el *Lloyd* de Viena:

Cartas de Varna dan algunos pormenores sobre el modo con que los buques de guerra rusos han sido echados á fondo en el puerto de Sebastopol. Se les dispuso de modo que formasen dos barrica-das, compuestas cada una de ellas de tres buques, entre las que queda un pasaje para un solo barco, cerrado provisionalmente con cadenas. No es imposible penetrar en el puerto por este desfiladero artificial, pero sería muy difícil. La parte de los buques que sobresale de la superficie del mar se ha cargado de pez y de materias inflamables á las que se pegará fuego si los buques de la escuadra tratasen de entrar. Se dice que el Principe Menschikoff se encuentra actualmente en Perecop.

Dicen de Odessa el 10 de Octubre que la escuadra rusa que salió del puerto pequeño y que se apostó en la orilla del Norte del puerto grande está completamente armada y dispuesta á tomar parte en la defensa de Odessa. Han hecho los buques algunas bordadas por via de ensayo, y resulta que pueden contribuir tambien á la defensa de los fuertes del Sur.

Escriben de Crimea, por Varna, que lord Raglan y el General Canrobert dejaron el 5 de Octubre el campo para hacer personalmente un reconocimiento sobre Sebastopol.

Este reconocimiento ha debido durar tres ó cuatro dias. Las tropas inglesas y francesas están acampadas en tiendas. Se han formado tres destacamentos de á 40,000 hombres cada uno para el reconocimiento entre Balaklava y la batería exterior de los aliados; tambien se han establecido telegrafos.

Escriben de Galatz el 11 de Octubre que muchos regimientos del ejército de Besarabia que estaban en camino para la Crimea han recibido contraórdenes, pues los preparativos de Omer-Bajá han inspirado serios cuidados al Principe Gortschakoff. El 6 de Octubre 300 hombres de tropas rusas pasaron el Danubio entre Tultscha é Isaktchak para practicar un reconocimiento. Fueron atacados por un destacamento de 250 turcos y rechazados mas allá del rio. Hace algunos dias que los turcos ocupan la isla del Danubio, situada delante de Galatz.

Segun dice el *Morning-Herald*, con relacion á un despacho teleográfico, el Vicealmirante Sir Cairns Napier estaba con su escuadra en Nargen el 10 de Octubre. La escuadra del Almirante Plumridge debia salir de Kiel el 16 para volver á Inglaterra.

INTERIOR.

La provincia de la Coruña está sufriendo los rigores de la epidemia reinante. Se ha desarrollado el cólera-morbo de una manera extraordinaria, sucumbiendo gran parte de los facultativos que asistian á los enfermos atacados de esta dolencia asoladora. Hé aqui lo que leemos en el *Coruñés*, periódico de aquella capital, fecha 21, donde mas se sienten los efectos de la enfermedad:

Despues de lo inserto, y despues del desgarrador espectáculo que nuestra desgraciada poblacion presentó ayer, dia en que la epidemia tomó una saña, una fuerza, una intensidad que dudamos haya alcanzado en Alicante y Barcelona, en Jerez y Badajoz, y en que llevó el luto á todas las familias, el dolor á todos los corazones y el terror á todos los ánimos, solo consideramos conveniente decir es muy urgente designe el Gobierno de S. M. la persona que ha de desempeñar en propiedad el Gobierno de la provincia, y que es indispensable no traiga esa persona otros deberes que los de desempeñar cumplidamente este encargo, siempre importante, pero hoy difícil. La provincia no puede continuar sufriendo las orfandades y las interinidades de su primera Autoridad, máxima cuando la Diputacion provincial, muertos dos de sus individuos en estos aciagos dias, convaleciente otro de la epidemia, y elegidos miembros de la Asamblea hasta tres ó cuatro vocales de ella, y entre ellos el Vicepresidente, puede decirse no existe.

En el mismo *Boletín* apareció un plan higiénico publicado por la Junta mista municipal de sanidad y beneficencia en 15 del corriente. Siendo, como no podia menos de ser, una repeticion con ligeras variantes de los muchos que en estos últimos dias han circulado en toda España, y habiendo nosotros ademas inserto en 7 de Febrero el reglamento de salubridad pública que la Junta general de sanidad de Inglaterra expidió en Octubre de 1853; en 14 del mismo mes el último informe de la Academia de Paris sobre el cólera; en 11 de Marzo el plan higiénico, dietético y curativo del cólera con arreglo á los principios de la homeopatía por el

doctor L. G.; en 26 de Agosto el sistema de curación por el carbonato de sosa según el doctor Prezas; en 4 de Setiembre el extenso artículo del señor D. Antonio Noguero sobre indicaciones, precauciones y remedios del cólera; en 20 del mismo la instrucción popular ó prevenciones contra el cólera, redactada por la Junta permanente de sanidad de Barcelona, y por último en 14 del mismo un completo plan curativo de uno de los primeros facultativos de Cádiz, creemos poderlos dispensar de su reproducción.

Leemos en el *Diario mercantil de Valencia* lo siguiente:

El Ayuntamiento de Cádiz ha adoptado la siguiente medida sanitaria:

«Como medida de salubridad, indispensable para precaver que se reproduzca la enfermedad ya extinguida del cólera-morbo, y por consejo de respetables facultativos, y con aprobación del Excmo. Ayuntamiento constitucional, queda prohibida la entrada del público en el cementerio por espacio de 40 días, contados desde la fecha de este edicto.

Por tanto, el vecindario omitirá en el próximo día de los difuntos la visita que acostumbraba hacer todos los años á dicho local, y la colocación de adornos y de luces en los sepulcros.»

Igual medida creemos debía adoptar el cuerpo municipal de esta ciudad, y si no estamos mal informados ha sido ya solicitada por el capellán del cementerio en un oficio dirigido al Sr. Alcalde. Las razones en que dicho eclesiástico funda su opinión son, en nuestro concepto, muy atendibles, y esperamos fundadamente que serán oídas por la Autoridad municipal.

Escriben de Barcelona:

Entre las muchas desgracias de que ha sido víctima esta ciudad durante la epidemia, tenemos que lamentar la de haber perdido al muy ilustre cuanto digno General del distinguido cuerpo de Ingenieros D. Eusebio Ruiz Mateos, Director Subinspector de este Principado.

Este venerable General contaba 65 años en su carrera, en el transcurso de los cuales prestó muy buenos servicios á sus Reyes y á la patria.

Estaba condecorado con dos grandes cruces, y además tenía otras varias por hechos distinguidos en acciones de guerra.

Su familia en particular, y cuantas personas le honraban con su trato, no pueden olvidar sus excelentes cualidades, y lloran amargamente tan lamentable pérdida. Falleció el día 24 del mes próximo pasado, y su cadáver fue trasladado al cementerio con los honores debidos á su clase.

Leemos en el *Diario de Barcelona* las siguientes noticias:

En la madrugada de ayer pasó á mejor vida el ilustre Sr. D. Francisco Bosch, canónigo de esta santa iglesia.

Al regresar el tren del ferro-carril del Centro, que condujo á Molins de Rey al Excmo. Sr. Don Pascual Madoz, hizo el viaje en solo 24 minutos. Se dice que hasta el 1.º de Diciembre la nueva vía no quedará abierta para el público.

Anteayer domingo era sumamente incómodo el tránsito por el paseo de Gracia á causa de la espesa nube de polvo que levantaban los carruajes por el mal estado del camino, y probablemente por no haberse regado como es costumbre hacerlo.

En la tarde del expresado día, y en la de ayer, las funciones que se dieron en el Liceo atrajeron un lleno completo.

Según se nos ha asegurado, desde luego van á entregarse las armas al batallón de Milicianos zapadores, que consta de unas 600 plazas, y á las cuatro compañías de artillería que se hallan ya organizadas.

En la tarde de ayer eran conducidos al depósito de Atarazanas, montados sobre rucdas, un buen número de fraguas de campaña y de hornillos de fundición procedentes de los antiguos talleres militares establecidos junto á las murallas, cuyos edificios probablemente deberán desaparecer con el derribo de las últimas.

A las tres de la tarde de ayer fue sorprendido un ladrón que estaba robando en el primer piso de una casa de la calle de Mercaderes: á los gritos de socorro se dirigió por la calle de la fuente de San Juan, mientras que varios vecinos honrados le iban al alcance. Era un joven alto, y que vestía un traje de terciopelo negro.

Entre las poblaciones que se han librado del azote del cólera se cuenta la Cuadra de Agell, á pesar de la poca distancia que la separa de la ciudad de Mataró. Reconocidos á un beneficio tan notable con que la Providencia ha favorecido á aquel pueblo pintoresco, los forasteros en él residentes determinaron hacer una demostración religiosa, y en su consecuencia el sábado último se celebró en la capilla de la patrona Santa Elena una función solemne á toda orquesta, después de la cual se cantó el *Te Deum* con el entusiasmo que es de suponer, concluyendo con una elocuente y sentida plática que pronunció el reverendo cura párroco.

En la noche del domingo á eso de las ocho de ella se perpetró un asesinato en la calle baja de San Pedro, frente á la tienda de un carretero conocido por Millons. Los Sres. Alcaldes de aquel barrio D. Francisco Battie y D. Cayetano Fajula encontraron tendido en el suelo y espirando á un joven de unos 20 años de edad, que servía de mozo en la expresada casa, el cual tenía el pecho atravesado de una cuchillada. Dispusieron se le socorriese por un facultativo, que se le administrasen los socorros espirituales, y que se le trasladase al hospital. Hemos oído decir que se le encontró encima, oculta entre los pliegues de la faja, una gran navaja de golpe seguro.

Por la alcaldía co-titucional, con autorización del escribano D. Antonio Alsina, se instruan con toda actividad las diligencias en averiguación de quién fuese el agresor de tan sangriento crimen.

Hé aquí los términos en que el nuevo Gobernador de la provincia de Barcelona se dirige á sus habitantes:

Al encargarme del mando superior civil de esta provincia, convirtiéndome ante todo en fiel intérprete de vuestros sentimientos, es mi primer deber pagar el justo tributo de gratitud pública á mi dignísimo antecesor D. Pascual Madoz, que con tanta abnegación como civismo, con tanta lealtad como filantropía y profunda inteligencia ha sabido llenar la grande y azarosa misión que tenía confiada. ¡Llor á tan distinguido patriota! Sea su administración objeto de eterno recuerdo y principio de una nueva era de prosperidad.

No hallaréis menos lealtad y solicitud desvelo en vuestra nueva Autoridad, aunque solo puede presentáros como garantía su vida pública consagrada siempre y toda entera á la defensa y sosten de la causa liberal, únicos títulos con que ahora reclamo vuestra confianza. No la veréis jamás desmentida, y en la austeridad de sus principios y en la severidad que á sí mismo se ha impuesto siempre para los actos gubernativos, hallaréis representada su nueva administración, en la cual será su guía la imparcial justicia, la incorruptible moralidad, la legalidad y el orden. Solo con el orden puede salvarse la libertad; el orden salvará vuestra codicia y combatirá industria, y solo con el orden se podrán fomentar los grandes gérmenes de prosperidad agrícola, fabril y comercial que encierra este privilegiado suelo.

Observad pues esa sencillez y cordura que admira; redoblad esa infatigable laboriosidad que enaltece, y seguid con esa fraternidad y homogeneidad indispensable y necesaria sobre todo en los pueblos industriales. Vivid empero alerta contra esos enemigos ocultos de nuestras libertades y de vuestra prosperidad; dad una severa lección á los que esplotando vuestra buena fe se complacen en fomentar vuestras disensiones, y arrancades la máscara hipócrita y coharde con que se encubren para que así sea ya imposible toda desunión y no denigren las clases y corporaciones en cuyo seno puedan abrigarse con mantido celo, con feroz patriotismo.

Mi protección y auxilio será para todas las clases y condiciones; mis desvelos como Autoridad y compatriota vuestro se extenderán á todos los objetos en que se funda vuestra paz y porvenir, así como mi decisión será incansable para extirpar abusos y combatir la reacción, la anarquía y el desorden donde quiera que se provoque.

Cuento con la cooperación de todos los hombres honrados y con la de vuestras dignísimas Autoridades y corporaciones para consolidar la causa del orden y de la libertad. De vuestra Milicia nacional espero el mas firme apoyo para defenderla, y en esta patriótica tarea no creo falte tampoco á su elevada misión vuestra ilustrada prensa.

Veros próximos en medio de la mas completa tranquilidad y confianza, y concurrir á que ocupéis por vuestras virtudes y laboriosos esfuerzos uno de los primeros lugares entre los grandes pueblos del mundo, es toda la ambición á que aspira vuestro conciudadano y Gobernador civil.—Cirilo Franquet.

## VARIEDADES.

Nueva máquina para segar.—Nuevo sistema de fabricación de tejidos.—Proyectil longitudinal.—Plano de construcción naval.

Mr. Courmier acaba de prestar un verdadero servicio á la agricultura, fabricando una nueva segadora muy aceptable por las circunstancias que reúne. Este instrumento, que corresponde perfectamente á las necesidades de la época, y en busca del cual la América y la Inglaterra han empleado sus mas hábiles con tractoros, ha salido perfecto de manos de aquel inteligente artista. En dos horas y cuarto la segadora de Mr. Courmier puede segar una hectárea (mas de dos cahizadas) de sembrado con un caballo y tres criados, sin dejar una sola espiga. Opera reuniendo las mazorcas en gavillas, que despues deja en el suelo para que las vayan atando.

Con un caballo de relevo se segarian tres hectáreas al día; es decir, el trabajo de 12 segadores de hoz.

No entraremos en detalles acerca de la construcción del instrumento; el eje trasmite el movimiento, el caballo es la fuerza. Un rastriero ingeniosamente dispuesto recoge las mazorcas; un muchacho sentado en un taburete y llevado por la máquina dirige el movimiento que va arrojando la mies.

Aunque la trilla tiene grande importancia, y con justa razon se ha procurado perfeccionarla, su utilidad no tiene comparación con la de la siega. Una vez recogido el trigo, se puede retardar la trilla cuanto se quiera; pero cuando el trigo ha llegado á una perfecta granazón; cuando en los climas meridionales en 24 horas puede perderse una cosecha; cuando el labrador no tiene á mano jornaleros, ó estos solo le dan su trabajo á un precio muy exorbitante, ¿qué interes no debe inspirar una máquina que libra á la agricultura de todos aquellos percances?

La segadora de Mr. Courmier será presentada á la exposición francesa de 1855, donde estará el tiempo suficiente para que cuantos concurrán á ella, en Paris, de todas las naciones, presencien el éxito brillante que tendrá sin duda.

Mr. Ronze, dibujante de una de las primeras fábricas de Lyon, ha expuesto á las notabilidades industriales de aquella ciudad un nuevo sistema de fabricación, de que él mismo es inventor, en el cual son de notar los adelantos siguientes:

Es sabido que en los actuales tejidos mecánicos á la Jacquard, cada carton corresponde á un golpe de la raadera, al paso que según el sistema Ronze, un solo carton basta para dos golpes de lanzadera.

No es esto todo: con los mismos cartones y sin extraerlos de debajo del cilindro se pueden fabricar siete ú ocho tejidos diferentes; el telar con que Mr. Ronze hizo el experimento sucesivo de efectos de cadena, de bordado de grandes muestras &c., dió por resultado telas irreprochables, todas bajo el punto de vista de la fabricación, de modo que el mismo dibujo sin nuevos gastos de lisaje puede ser producido según se quiera en fondos de diversos géneros.

La economía que resulta del sistema Ronze puede fijarse sin exageración en un 50 por 100, lo que es muy fácil de demostrar.

Supongamos que para el telar que actualmente ha montado Mr. Ronze, y en el cual se fabrican ocho tejidos, sean necesarios 1000 cartones; se necesitarán 2000 en el telar á la Jacquard, y además será preciso rehacer ocho veces el mismo dibujo para hacer los ocho tejidos que Mr. Ronze hace con 1000 cartones: por consiguiente 2000 cartones multiplicados por ocho dan un total de 16,000 cartones, sobre los cuales el sistema Ronze economiza 15,000. Estas cifras son rigurosamente exactas.

Sin embargo, el punto principal está en que el sistema Ronze no cambia en nada la marcha seguida en la fabricación, de modo que el obrero no debe hacer un nuevo aprendizaje. El sistema de Mr. Ronze es ya un hecho: á las objeciones que puedan hacerse responde su inventor con la práctica: así es que ha recibido las felicitaciones de todos los industriales de Lyon.

Háblase mucho de una máquina inventada últimamente por un comerciante de Elgia (Loglaterra), el cual ha ido ya á presentarla á las Autoridades de Wolwich. Este instrumento lleva el nombre de «Proyectil longitudinal»: tiene unos cuatro pies de longitud; puede ser arrojado por un cañon, y debe herir con una precisión infalible un objeto cualquiera á la distancia de 5 millas. Al salir de la boca del cañon se desarrolla como una sombra; estalla al encenderse, y destruye instantáneamente en una línea de varios metros todo lo que encuentra á su paso. Según se dice puede destruir inmediatamente los mayores buques; una ó dos cargas son suficientes para derribar dos regimientos enteros.

En Boston se ha examinado últimamente por los armadores de la ciudad un plano de construcción naval ideado por Mr. Darins Davidson, arquitecto naval de bastante reputación de los Estados Unidos. Representa un vapor de 800 pies de largo que será movido por 16 máquinas de vapor separadas unas de otras, y con fuerza de 3000 caballos, pudiendo hacer navegar el buque á razon de 25 millas por hora. Es capaz de conducir con comodidad 3000 pasajeros.

Leemos en un periódico extranjero.

En el número de los descubrimientos humanitarios y excepcionales colocamos las fuentes higiénicas de Mr. Darnouville.

A virtud de un mecanismo tan simple como ingenioso, que consiste en láminas-filtros formadas del mas puro hierro, el agua se vuelve tan saludable y purificada, y tan higiénica y ferruginosa como la propia agua de las fuentes naturales y milagrosas de la ciudad de Spa. Este mecanismo se acomoda á todas las fuentes, cualquiera que sea su dimensión.

Cuantos elogios se hagan del talento de su autor son merecidos. El mecanismo higiénico, gracias á sus principios ferruginosos, es anti-epidémico. El ejército de tierra ha sido diezmado en su excursión á Oriente por las enfermedades antes que sus valientes soldados hayan podido encontrar una muerte gloriosa en el campo de batalla, siendo así que el ejército naval no ha tenido sino algunos casos aislados.

Este fenómeno se explica naturalmente. A bordo el agua está depositada en cajas de hierro en lugar de los toneles ordinarios.

La acción del hierro purifica el agua; y según el estudio y las apreciaciones de los químicos mas notables, está demostrado que el agua y el aire son el vehiculo de las epidemias. Las fuentes pues de Darnouville están llamadas á hacer una revolución humanitaria é higiénica en el universo.

Luego que se generalicen sus saludables efectos, todas las familias querrán hacer uso de esta sencilla máquina que lleva consigo la vida y la salud.

Lo probado ya, lo que es un hecho demostrado, es que las personas que hacen uso de las fuentes higiénicas han sido milagrosamente preservadas de la peste.

En esta invención no hay charlatanismo; la verdad se muestra á la luz del día.

El agua pasa por las láminas-filtros con tanta limpieza como aquella que se filtra á través de las capas ferruginosas que Dios con su bondad paternal colocó en el seno de la tierra.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 27 de Octubre de 1854 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-65 c.

Idem del 3 por 100 diferido, 47-85 d.

Amortizable de primera, 9-80.

Idem de segunda, 5-30 d.

Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales, 60-30 p.

Acciones del Banco español de San Fernando, 98 d.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-90 d. = París á 8 d. v., 5-26 p.

## Plazas del reino.

|               | Daño.  | Benef.           |        | Daño.  | Benef. |
|---------------|--------|------------------|--------|--------|--------|
| Alicante..    | par d. | Jean.....        | 1/2    |        |        |
| Almería..     | par.   | Málaga....       | 1 1/2  |        |        |
| Badajoz..     | 3/4 p. | Murcia....       | par d. |        |        |
| Barcelona..   | ..     | Oviedo....       | ..     |        |        |
| Bilbao... ..  | ..     | Palencia... ..   | ..     | 1/2 d. |        |
| Burgos... ..  | par.   | Santander... ..  | ..     | 8/8 p. |        |
| Cáceres... .. | 3/4 p. | Santiago... ..   | par.   |        |        |
| Cádiz... ..   | ..     | Sevilla... ..    | ..     | 3/8 d. |        |
| Córdoba... .. | 1/2    | Valencia... ..   | ..     | 1/4    |        |
| Coruña... ..  | ..     | Valladolid... .. | ..     | 1/2    |        |
| Granada... .. | par.   | Zaragoza... ..   | par p. |        |        |

## ANUNCIOS.

### REAL CONGREGACION NACIONAL DEL APOSTOL SANTIAGO.

La Junta de gobierno de la misma, propia de naturales y originarios del reino de Galicia, en union de la comisión que de su seno nombró, en sesión del día 26 último, se ha enterado del estado angustioso en que se encuentran aquellas provincias, afligidas, no solo por el hambre, sino tambien por la epidemia reinante, que exacerba la calamidad primera, para cuyo posible remedio se realizó la suscripción en favor de aquellos pueblos.

Con destino al establecimiento de Bancos agrícolas hipotecarios se encuentran existentes, á la órden de la susodicha Hermandad, fondos de alguna importancia, por lo que la Junta de gobierno y la comisión, anhelosa en sumo grado de ocurrir á la necesidad apremiante, empero deseando al mismo tiempo que sus actos lleven el sello de la publicidad y justa aprobación, ha resuelto celebrar junta general extraordinaria de Sres. congregantes para someter á su consideración si convendrá ó no desistir del proyecto preindicado de Bancos agrícolas que se encuentra á la aprobación del Gobierno de S. M., y proceder inmediatamente á la distribución de los fondos existentes.

La reunion se verificará hoy 28 de Octubre á las siete de la noche en el salon núm. 6 de los titulados de Capellanes.

La Junta de gobierno confía en la mas puntual asistencia en razon al asunto importantísimo que se debe tratar, y advierte que no se distribuyen avisos á domicilio por la premura del tiempo.

De acuerdo de la Junta de gobierno, el secretario primero, Luis Montaos.

### PARA MANILA.

La fragata española *Santísima Trinidad* saldrá de la bahía de Cádiz en el mes de Diciembre próximo, en que empieza la buena estación para estos viajes. Es buque de muchas comodidades por su gran tamaño y espaciosas cámaras, y admite carga á flote y pasajeros, despachándolo en Cádiz D. José Matia, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Alcalá, número 36, cuarto segundo de la derecha, con quienes se pedirá tratar de ajuste.

### SOCIEDAD MINERA LA BENIGNA, MINA SAN JOSE DE CONGOSTRINA.

Para celebrar junta general se ha señalado el día 29 del corriente mes de Octubre á las once y media de la mañana en la calle de Capellanes, Circulo minero, y se avisa á los Sres. socios para su asistencia.

Las cuentas se hallan de manifiesto en casa del tesorero, calle Mayor, núm. 25, tienda.

Obras de texto aprobadas por el Gobierno.

Principios de geografía astronómica, física y política, antigua de la edad media y moderna, por D. Francisco Verdejo Paez: décimasexta edición (1854): un tomo en 8.º mayor con láminas y mapas á 30 rs. en pasta.

Elementos de historia universal antigua, de la edad media y moderna, precedidos de una introducción al estudio de la historia, por Verdejo: un tomo en 8.º mayor á 25 rs. en pasta.

Repertorio de geografía astronómica, física y política, por Verdejo: obra elemental señalada por texto para la enseñanza primaria, y adoptada en muchas escuelas normales y seminarios: un tomo en 8.º mayor á 6 rs.

Todas estas obras se hallan de venta en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez y Villaverde, en la de Carretas.

Los que quieran tomar por docenas ó cientos con notable rebaja, se dirigirán á la imprenta de Repullés, calle del Nuncio, núm. 49.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Il trovatore*. ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Al cabo de los años mil*, proverbio nuevo en un acto y en prosa.—*El 24 de Febrero*, drama nuevo en un acto y en verso.—*La familia improvisada*, juguete cómico en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Treinta años ó la vida de un jugador*, drama en cinco actos.—Baile.

TEATRO DEL INSTITUTO. Hoy no hay funcion.

TEATRO DE VARIEDADES. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Catalina*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.